



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 221 -2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 27 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 062-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP y el Memorando N° 0307-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; así como el Memorando N° 595-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas, bajo el ámbito de cobertura del PNAEQW;

Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, conforme al literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, una de las funciones de la Coordinación del Componente Alimentario es la de *"Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el segundo párrafo del numeral 94, del Manual del Proceso de Compras establece que: *"Tratándose de ítems no adjudicados por razones relacionadas al valor referencial o a la frecuencia de entrega, en un plazo máximo de 24 horas la o el JUT informa a la UGCTR para su evaluación; en caso sea necesario la UGCTR solicita la opinión técnica de la UOP. La respuesta a la UT con las recomendaciones correspondientes debe ser notificada en un plazo máximo de tres (03) días hábiles computados a partir del día siguiente de recepcionado su informe. Éste último plazo puede ampliarse de manera excepcional y debidamente sustentada, previa autorización de la Dirección Ejecutiva, en caso que la UOP requiera recopilar mayor información que sea relevante para la evaluación correspondiente"*;



Que, mediante Memorandos N° 136-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAPUR, la Unidad Territorial Apurímac, solicita a la Unidad de Organización de las Prestaciones el incremento del Valor Referencial para el ítem Progreso (CC Apurímac 4) de la modalidad de atención Productos, señalando que la razón de no adjudicación del ítem está relacionada al valor referencial del mismo. Asimismo, solicita la evaluación correspondiente y sugiere que se actualice los costos de acuerdo a las cotizaciones remitidas en el informe que se adjunta al memorando;

Que, mediante Memorando N° 0307-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° 112-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, emitido por la Coordinación del Componente Alimentario, el cual hace suyo en todos sus extremos, y señala que "...se considera viable efectuar un incremento estimado del valor referencial, en el marco procedimiento para el cálculo del valor referencial para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RDE N° 450-2018-MIDIS/PNAEQW.

Por lo expuesto, solicito se sirva gestionar la modificación presupuestal requerida, de acuerdo al detalle del Formato N° 2 adjunto al presente, por un importe total de S/ 14,381.00 (monto redondeado), el mismo que contempla los gastos bancarios calculados por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, con la finalidad de cubrir la demanda adicional de recursos presupuestarios, debido al incremento del valor referencial en el ítem Progreso de la modalidad productos, correspondiente a la IIEE de la modalidad de Jornada Escolar Completa de la Categoría Presupuestal 9002 APNOP, con cargo a los saldos reportados mediante el documento de la referencia b).

Del mismo modo, se solicita confirmar la disponibilidad presupuestal, correspondiente a la Secuencia Funcional 0074, por el importe de S/ 79,161.00 (Setenta y nueve mil ciento sesenta y uno con 00/100 Soles), necesarios para atender el incremento del valor referencial del citado ítem en la actividad 5005665. Provisión del servicio alimentario a través de la gestión de productos";

Que, mediante Informe N° 112-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, la Coordinación del Componente Alimentario, cuyas conclusiones hace suyas el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones en su Informe 062-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, señala con relación al Comité de Compra Apurímac 4, que el valor referencial inicial del ítem de la modalidad Productos, según el tipo de servicio y nivel educativo es como a continuación se detalla:

Valor referencial (Actual) de ítem de la modalidad de atención Productos

MODALIDAD	COMITE	ITEM	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		TOTAL	
				USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/
PRODUCTOS	APURIMAC 4	PROGRESO	DESAYUNO + ALMUERZO	490.00	250,992.70	1,202.00	865,896.76	278.00	230,456.44	1,970.00	1,347,345.90
Total general				490.00	250,992.70	1,202.00	865,896.76	278.00	230,456.44	1,970.00	1,347,345.90

Que, la Unidad Territorial Apurímac ha elaborado una propuesta de incremento del valor referencial en función del análisis de las variables evaluadas dentro de la estructura de costos, según RDE N° 450-2018-MIDIS/PNAEQW (Procedimiento para el cálculo del valor referencial), considerando necesario el Incremento por sinceramiento de precios de los costos;

Que, la Coordinación del Componente Alimentario, teniendo como sustento los medios probatorios remitidos por la Unidad Territorial Apurímac, considera viable el incremento de los

costos de las variables de transporte, para el ítem Progreso de la modalidad de atención Productos de acuerdo al siguiente detalle:

Incremento del Valor Referencial para el ítem de la modalidad Productos

MODALIDAD	COMITE	ITEM	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		TOTAL	
				USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/
PRODUCTOS	APURIMAC 4	PROGRESO	DESAYUNO + ALMUERZO	-	20,398.70	-	58,741.74	-	15,598.58	-	94,739.02
Total general				-	20,398.70	-	58,741.74	-	15,598.58	-	94,739.02

Que, como resultado del análisis de la información remitida por la Unidad Territorial Apurímac, se obtiene que se debe realizar el incremento del valor referencial del ítem por un monto total S/ 94,739.02 para la modalidad de Productos, con lo que los nuevos valores referenciales resultarían como se detalla a continuación:

Valor Referencial con incremento para el ítem de la modalidad Productos

MODALIDAD	COMITE	ITEM	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		TOTAL	
				USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/
PRODUCTOS	APURIMAC 4	PROGRESO	DESAYUNO + ALMUERZO	490.00	271,391.40	1,202.00	924,638.50	278.00	246,055.02	1,970.00	1,442,084.92
Total general				490.00	271,391.40	1,202.00	924,638.50	278.00	246,055.02	1,970.00	1,442,084.92

Que, mediante Memorando N° 595-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones es la de "Determinar valores referenciales"; por lo que, teniéndose en cuenta que mediante Informe N° 062-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, ha determinado incrementar el valor referencial del ítem Progreso (CC Apurímac 4); de la modalidad de atención Productos, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, apruebe el incremento de los valores referenciales de dichos ítems;

Que, en tal sentido, existiendo sustento técnico de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y existiendo disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la Unidad Territorial Apurímac, conforme a lo informado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se debe aprobar el incremento de los valores referenciales para el ítem mencionado en el párrafo precedente, modalidad Productos, del Comité de Compra Apurímac 4;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del incremento del valor referencial del ítem Progreso del Comité de Compra Apurímac 4.

Aprobar el incremento del valor referencial del ítem Progreso (CC Apurímac 4) de la modalidad de atención Productos, por el monto total de **S/ 94,739.02 (Noventa y cuatro mil setecientos treinta y nueve con 02/100 soles)**, y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueba el nuevo valor referencial, según el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2. Comunicación

Poner en conocimiento de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y de la Unidad Territorial Apurímac, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.



Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 2: VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRA 2019

COMITE	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACION	Dias	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		TOTAL	
						USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/
APURIMAC 4	PROGRESO	GRAU	CURASCO	II	181	68	37,662.48	163	125,387.75	-	-	231	163,050.23
			GAMARRA	II	181	110	60,924.60	342	263,083.50	278	246,055.02	730	570,063.12
			HUAYLLATI	II	181	77	42,647.22	224	172,312.00	-	-	301	214,959.22
	PROGRESO	II	181	235	130,157.10	473	363,855.25	-	-	708	494,012.35		
Total PROGRESO					490	271,391.40	1,202	924,638.50	278	246,055.02	1,970	1,442,084.92	



Av. Circunvalación Club El Golf Los Inkas N° 288, (Piso 13 - Av. Javier Prado Este) Lima - Lima - Santiago de Surco.
Central telefónica: 01 2819384
www.qalivarma.gob.pe

